

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 12250** *Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica la conclusión del procedimiento de convocatoria del Premio Bartolomé de las Casas correspondiente a 2016.*

Por Resolución de 15 de junio de 2016 de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOE de 25 de junio) se convocó el Premio Bartolomé de las Casas correspondiente a 2016.

La Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio (BOE de 16 de julio), por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, dispuso en su artículo 4 el adelantamiento de diversos plazos para la recepción y tramitación de expedientes y documentos contables.

El respeto de los plazos citados y del conjunto de las disposiciones presupuestarias determina la imposibilidad de la continuación del procedimiento establecido por la Resolución de convocatoria y, en especial, de dictar la resolución de adjudicación prevista en su apartado sexto.

Este Subdirector General, en sustitución del Secretario General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y por delegación del Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, en función de lo previsto en la base Novena de la Orden AEC/1508/2012, de 21 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio Bartolomé de las Casas (BOE de 12 de julio), Resuelve:

La conclusión del expediente administrativo de convocatoria del Premio Bartolomé de las Casas correspondiente a 2016 sin concesión del mismo por los efectos de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio (BOE de 16 de julio).

Madrid, 13 de diciembre de 2016.—El Secretario General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. S. (Real Decreto 342/2012, de 10 de febrero), el Subdirector General de Políticas de Desarrollo, Javier Hernández Peña.